



Deiate maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SIETE.

Enmando Vniversales Vniversales (Oramos &)  
 Esta Villa Encabida Hermosa mayor y Com. Espada de las Capitanias  
 de la Buena Concepcion y S. Juan de Texan, de las Indias  
 de S. Elena establecidas en sus respectivos hermetos en ellas a  
 represente a N. S. como por varios peticiones y representaciones la P. D.  
 En que en estado de la presente tiene de representacion de lo referido  
 al X. Consejo de las Indias por lo concerniente a ellas con S. J. Juracion  
 y sin embargo que propone y tobia acerca de las mencionadas y  
 conduca sin que en su residencia las Amas Capitanias de este  
 Pueblo a Segura y de la Guardia que V. S. es bastante de lo que como  
 las Amas que se contienen en su poblacion, y aunque este dia  
 se ha de ir a la residencia por que el P. D. concluye sus peticiones  
 de cuando hebra a las Capitanias por sus representaciones y otras de  
 que al mas presto empona el oficio de N. S. este dia, y siendo  
 Constante que este debe acreditarse por la propiedad, posesion y  
 otros administrados que en V. S. residen, como hace foroso informan  
 le elos dñs respectivos que les asisten. La de la Concepcion que debe  
 para dar hospitalidad a los pobres enfermos las de establecidas  
 en su casa de S. Sebastian de las Indias que se despacha en tiempo de  
 la Vn. del S. O. de los quince con fecha de diez y nueve de D. D. de  
 bre. Sin embargo de lo que se ha para que los señores de  
 las Ciudades Villan y de las Indias de los señores que se requirieren  
 con su casa de S. Sebastian de las Indias con el expresado